

ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS PROTECTORAS EN LA DIRECCIÓN Y EN LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Acuerdo de 26 de mayo de 2020 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer
3	Documento contable ADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i877H3H2BBni6DsKjnkSnUlcRv	Fecha	04/12/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE MAMPARAS PROTECTORAS EN LA DIRECCIÓN Y EN LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**1.- JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO.**

El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a que su propagación internacional y el número de países afectados supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada.

El Gobierno de la Nación, en una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros el 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se establecieron una serie de medidas de contención que se consideraron para proteger la vida y salud de los ciudadanos, limitar la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema sanitario. Asimismo, se dispuso lo necesario para asegurar el suministro de bienes y servicios requeridos para protección de la salud pública, el abastecimiento alimentario, la garantía del suministro energético y el funcionamiento de los servicios esenciales. En relación con la gestión ordinaria de los servicios, se dispone que cada Administración conservará las competencias propias para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de lo establecido en dicho Real Decreto.

Con fundamento en ello, la Junta de Andalucía dicta la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID 19. Se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General y sus entidades. Asimismo, se detallan en el Anexo de la Orden aquellos servicios esenciales respecto de los cuales, en caso de necesidad, podrá requerirse la realización de actividades presenciales que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios esenciales.

Dada la evolución de la crisis sanitaria, se aprueba posteriormente el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto 463/2020, con objeto de reforzar los instrumentos de protección de salud pública y garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales. Asimismo, se prorroga el Estado de Alarma en tres ocasiones, mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo (hasta el 12 de abril), por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril (hasta el 26 de abril) y por Real Decreto 492/2020, de 24 de abril (hasta el 10 de mayo de 2020), sometiéndose a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó el pasado 8 de abril de 2020 la paulatina vuelta a la actividad política y administrativa presencial dentro del marco estricto del Estado de Alarma, garantizando en todo caso las medidas de seguridad y protección

Código:4cXP5795S42B1P6XGpfi6D1K-_r_ly.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP5795S42B1P6XGpfi6D1K-_r_ly	PÁGINA	1/7

que fueran necesarias. Para llevarlo a cabo, debe elaborarse y aprobarse un Plan de reincorporación presencial progresiva del personal de la Junta de Andalucía, previamente pactado con las centrales sindicales.

El 28 de abril de 2020, el Gobierno del Estado ha aprobado el “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, donde se establecen unas medidas escalonadas para la salida gradual del confinamiento con referencia a una serie de indicadores, de forma que, con garantía de la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica.

El pilar fundamental con que cuenta la Administración Pública es su personal. Un personal que en el contexto de la crisis sanitaria y las circunstancias sociales que ha conllevado, ha realizado un gran esfuerzo, desempeñando sus labores de servicio público, lo cual ha hecho posible el mantenimiento de la prestación de los servicios y la calidad de los mismos.

El 15 de mayo se aprobó el PLAN DE INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, SIGUIENDO EL ACUERDO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2020 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA de aplicación al Instituto Andaluz de la Mujer.

Este Plan tiene como objeto establecer medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos derivados del coronavirus COVID-19 en el momento de reincorporación a los centros de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación de las instrucciones y protocolos que establezcan las autoridades sanitarias y su actualización y fija las diferentes fases de incorporación presencial del personal a sus puestos de trabajo.

En su Cláusula Sexta., establece que en los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática, sin perjuicio de los Registros que deban permanecer abiertos de acuerdo con la Orden de 15 de marzo de 2020, y de los que en adelante pueda decidirse su apertura.

Deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud, en los términos que determinen las autoridades sanitarias y en materia de prevención de riesgos laborales. Con este objeto, se instalarán mamparas, se limitará el aforo y se implantará progresivamente la gestión por cita previa.

Por ello, el Plan de medidas preventivas frente al COVID-19 en la reincorporación presencial del personal del IAM, establece entre las medidas físicas en los centros y equipos de trabajo, en el apartado 3.2, que se deberán disponer los puestos de trabajo de forma que se garantice la distancia social de 2 metros entre los mismos. Si esto no es posible debido a las dimensiones de las salas o despachos de trabajo compartidos se deben adoptar otro tipo de medidas organizativas como el trabajo a distancia, la ocupación en días alternos, etc.. Donde no es posible garantizar ese distanciamiento social de 2 metros, se instalaran mamparas separadoras.

Código:4cXP5795S42B1P6XGpfi6DlK-_r_ly.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP5795S42B1P6XGpfi6DlK-_r_ly	PÁGINA	2/7

Igualmente, en el apartado 4.3., señala que en los puntos de atención al público se instalarán mamparas separadoras transparentes, de fácil limpieza y desinfección siempre que no se pueda garantizar la distancia de seguridad de forma que, una vez instalada, quede protegida la zona de trabajo.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa dado el peligro existente para la salud pública.

El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto, dispone en su artículo 9 que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19. Asimismo, en su Capítulo V se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Con el objetivo de hacer posible la incorporación progresiva del personal del Instituto Andaluz de la Mujer adoptando las medidas preventivas, anteriormente indicadas, para la protección de la salud tanto del personal empleado público como de las personas usuarias de los servicios de esta Agencia Administrativa, se considera necesario la adquisición de mamparas protectoras tanto en la sede de la Dirección como en los Centros Provinciales de la Mujer.

Código:4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly	PÁGINA	3/7

3.- PRESUPUESTO.

MAMPARA SEPARADOR PROTECCIÓN COVID-19

CENTRO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DIRECCIÓN				
	MOSTRADOR SEGURIDAD 18 X 159X 18 CON U DE ALUMINIO Y ESCUADRAS Y CAJEADO	1	210,67 €	210,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 4+4 PARA MOSTRADOR ORDENANZA (SEGÚN DISEÑO)	1	486,67€	486,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 4+4 PARA MOSTRADOR REGISTRO (SEGÚN DISEÑO). 28 X 90 X 28	1	224,00 €	224,00€
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 142 X 38 PARA ADAPTAR A SEPARADOR EXISTENTE	7	56,00 €	392,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 140X 70 COGIDAS A MESA	2	153,33 €	306,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 120X 70 COGIDAS A MESA	3	133,33 €	400,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 150X 70 COGIDAS A MESA .	5	160,00 €	800,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 160X 70 COGIDAS A MESA .	1	166,67 €	166,67 €
CM SEVILLA				
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 28 X90 X28 H..70X 135 SIN CAJEADO	1	146,67 €	146,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 120X 70 COGIDAS A MESA	2	133,33 €	266,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 80X 70 COGIDAS A MESA	1	120,00 €	120,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 135 X 70 COGIDAS A MESA	2	153,33 €	306,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 146 X 70 COGIDAS A MESA	6	157,33 €	944,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 135 X 70 CON COGIDAS MOSTRADOR	1	153,33 €	153,33 €
CM CÁDIZ				
	MAMPARA PROTECCIÓN DE CRISTAL LAMINADO 3+3 DE 100X 70 . FRONTAL CON PEANA ADHESIVA	1	150,00 €	150,00 €

Código:4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly	PÁGINA	4/7

	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL DE CRISTAL LAMINADO 3+3 SOPORTES LATERALES EN BLANCO O NEGRO CON PASO DE PAPEL DE 5CM. CON CAJEADO PARA PASO DE DOCUMENTACIÓN. MEDIDAS 1500 X 700	6	183,78 €	1.102,68 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL DE CRISTAL LAMINADO 3+3 SOPORTES LATERALES EN BLANCO O NEGRO CON PASO DE PAPEL DE 5CM. MEDIDAS 1500 X 700	2	147,14 €	294,28 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN FABRICADO EN CRISTAL LAMINADO 3+3 . CON FIJACIÓN LATERAL CON PINZAS . MEDIDAS 160 ANCHO X 70 ALTURA	1	170,00 €	170,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO Y MONTAJE	1	125,00 €	125,00 €
CM CÓRDOBA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	4	147,14 €	588,56 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO +3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. DE MEDIDAS 1000 X 700	6	150,00 €	900,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	2	157,14 €	314,28 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA .MEDIDAS 800 X 700	1	143,00 €	143,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	150,00 €	150,00 €
CM GRANADA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	11	183,78 €	2.021,58 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	100,00 €	100,00 €
CM HUELVA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	9	147,14 €	1.324,26 €

Código:4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly	PÁGINA	5/7

	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA . MEDIDAS 1400 X 700	2	165,00 €	330,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	150,00 €	150,00 €
CM MÁLAGA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	9	147,14 €	1.324,26 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA .MEDIDAS 1400 X 700	2	165,00 €	330,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA . MEDIDAS 100 X 700	1	145,00 €	145,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL TEMPLADO 5MM. 200 X 100	1	304,00 €	304,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL TEMPLADO 5MM. 200 X 100. CON VENTANILLA	1	304,00 €	304,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	200,00 €	200,00 €
CM ALMERÍA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL TEMPLADO 5MM. 200 X 100	3	304,00 €	912,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	2	157,14 €	314,28 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 80X 70 .COGIDAS A MESA	7	130,00 €	910,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	250,00 €	250,00 €
CM JAÉN				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	4	147,14 €	588,56 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. DE MEDIDAS 1000 X 700	6	150,00 €	900,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	2	157,14 €	314,28 €

Código:4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly	PÁGINA	6/7

	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	1	143,00 €	143,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	150,00 €	150,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	19.877,02 €
			IVA	4.174,17 €
			TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	24.051,19 €

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN A CHAV,S.A.

Dada la situación actual del mercado, de desabastecimiento y el considerable retraso de suministros, la única empresa con garantía de abastecimiento en tiempo y forma es CHAV, SA. Así mismo, los precios de los productos ofertados son muy similares a los que existen en la situación actual en el mercado y ofrecen las garantías adecuadas para satisfacer la necesidad de mamparas protectoras como medida preventiva en todas las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Por ello, y ante la urgencia de establecer las medidas fijadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma decretada por la pandemia del COVID-19., se entiende que ha de ser propuesta como adjudicataria a la empresa CHAV, S.A.

5.- PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN

Centro gestor: 163101

Posición presupuestaria: G/32G/605 00/00

Fondo: 01

Año de efectividad en caja: 2020

LA JEFA DE PERSONAL
 Y ADMINISTRACIÓN GENERAL,
 M.ª Teresa Gancedo Bringas

FIRMADO POR	MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP5795542B1P6XGpfi6DlK-_r_ly	PÁGINA	7/7

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS PROTECTORAS EN LA DIRECCIÓN Y EN LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19. EXPEDIENTE: CONT 2020 400247.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 26 de mayo de 2020, se recibe memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Mujer, al objeto de proponer la contratación, con el carácter de emergencia, del suministro e instalación de MAMPARAS PROTECTORAS EN LA DIRECCIÓN Y EN LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

SEGUNDO.- En base a la memoria justificativa indicada en el antecedente primero, y con el objetivo de

El 28 de abril de 2020, el Gobierno del Estado ha aprobado el “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, donde se establecen unas medidas escalonadas para la salida gradual del confinamiento con referencia a una serie de indicadores, de forma que, con garantía de la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica.

El 15 de mayo se aprobó el PLAN DE INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, SIGUIENDO EL ACUERDO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2020 DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA de aplicación al Instituto Andaluz de la Mujer. Este Plan tiene como objeto establecer medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos derivados del coronavirus COVID-19 en el momento de reincorporación a los centros de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación de las instrucciones y protocolos que establezcan las autoridades sanitarias y su actualización y fija las diferentes fases de incorporación presencial del personal a sus puestos de trabajo.

En base a la memoria justificativa indicada en el antecedente primero, y de conformidad con el PLAN referido en el párrafo anterior, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud, en los términos que determinen las autoridades sanitarias y en materia de prevención de riesgos laborales. Con este objeto, se instalarán mamparas, se limitará el aforo y se implantará progresivamente la gestión por cita previa. Por ello, el Plan de medidas preventivas frente al COVID-19 en la reincorporación presencial del personal del IAM, establece entre las medidas físicas en los centros y equipos de trabajo, en el apartado 3.2, que se deberán

Código:4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0R IDo. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0R IDo	PÁGINA	1/7

disponer los puestos de trabajo de forma que se garantice la distancia social de 2 metros entre los mismos. Si esto no es posible debido a las dimensiones de las salas o despachos de trabajo compartidos se deben adoptar otro tipo de medidas organizativas como el trabajo a distancia, la ocupación en días alternos, etc.. Donde no es posible garantizar ese distanciamiento social de 2 metros, se instalarán mamparas separadoras. Igualmente, en el apartado 4.3., señala que en los puntos de atención al público se instalarán mamparas separadoras transparentes, de fácil limpieza y desinfección siempre que no se pueda garantizar la distancia de seguridad de forma que, una vez instalada, quede protegida la zona de trabajo.

El desglose presupuestario se refleja a continuación por Servicios Centrales (Dirección) y Centros Provinciales:

CENTRO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DIRECCIÓN				
	MOSTRADOR SEGURIDAD 18 X 159X 18 CON U DE ALUMINIO Y ESCUADRAS Y CAJEADO	1	210,67 €	210,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 4+4 PARA MOSTRADOR ORDENANZA (SEGÚN DISEÑO)	1	486,67€	486,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 4+4 PARA MOSTRADOR REGISTRO (SEGÚN DISEÑO). 28 X 90 X 28	1	224,00 €	224,00€
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 142 X 38 PARA ADAPTAR A SEPARADOR EXISTENTE	7	56,00 €	392,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 140X 70 COGIDAS A MESA	2	153,33 €	306,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 120X 70 COGIDAS A MESA	3	133,33 €	400,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 150X 70 COGIDAS A MESA .	5	160,00 €	800,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 160X 70 COGIDAS A MESA .	1	166,67 €	166,67 €
CM SEVILLA				
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 28 X90 X28 H..70X 135 SIN CAJEADO	1	146,67 €	146,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 120X 70 COGIDAS A MESA	2	133,33 €	266,67 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 80X 70 COGIDAS A MESA	1	120,00 €	120,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 135 X 70 COGIDAS A MESA	2	153,33 €	306,67 €

Código:4cXP s7799FYH90BNPLXVRXkvH0RiDo.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP s7799FYH90BNPLXVRXkvH0RiDo	PÁGINA	2/7

	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 146 X 70 COGIDAS A MESA	6	157,33 €	944,00 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 135 X 70 CON COGIDAS MOSTRADOR	1	153,33 €	153,33 €
CM CÁDIZ				
	MAMPARA PROTECCIÓN DE CRISTAL LAMINADO 3+3 DE 100X 70 . FRONTAL CON PEANA ADHESIVA	1	150,00 €	150,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL DE CRISTAL LAMINADO 3+3 SOPORTES LATERALES EN BLANCO O NEGRO CON PASO DE PAPEL DE 5CM. CON CAJEADO PARA PASO DE DOCUMENTACIÓN. MEDIDAS 1500 X 700	6	183,78 €	1.102,68 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL DE CRISTAL LAMINADO 3+3 SOPORTES LATERALES EN BLANCO O NEGRO CON PASO DE PAPEL DE 5CM. MEDIDAS 1500 X 700	2	147,14 €	294,28 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN FABRICADO EN CRISTAL LAMINADO 3+3 . CON FIJACIÓN LATERAL CON PINZAS . MEDIDAS 160 ANCHO X 70 ALTURA	1	170,00 €	170,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO Y MONTAJE	1	125,00 €	125,00 €
CM CÓRDOBA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	4	147,14 €	588,56 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO +3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. DE MEDIDAS 1000 X 700	6	150,00 €	900,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	2	157,14 €	314,28 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA .MEDIDAS 800 X 700	1	143,00 €	143,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	150,00 €	150,00 €
CM GRANADA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5	11	183,78 €	2.021,58 €

C/ Dª María Coronel, 6. 41003 Sevilla Teléf. 954 54 49 10. Fax 954 54 49 11

Código:4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0RIdo.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	Laura Fernández Rubio	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0RIdo	PÁGINA	3/7

	CM. MEDIDAS 1500 X 700			
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	100,00 €	100,00 €
CM HUELVA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	9	147,14 €	1.324,26 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA . MEDIDAS 1400 X 700	2	165,00 €	330,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	150,00 €	150,00 €
CM MÁLAGA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	9	147,14 €	1.324,26 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA .MEDIDAS 1400 X 700	2	165,00 €	330,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA . MEDIDAS 100 X 700	1	145,00 €	145,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL TEMPLADO 5MM. 200 X 100	1	304,00 €	304,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL TEMPLADO 5MM. 200 X 100. CON VENTANILLA	1	304,00 €	304,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	200,00 €	200,00 €
CM ALMERÍA				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN DE CRISTAL TEMPLADO 5MM. 200 X 100	3	304,00 €	912,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	2	157,14 €	314,28 €
	MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO 3+3 DE 80X 70 .COGIDAS A MESA	7	130,00 €	910,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	250,00 €	250,00 €
CM JAÉN				
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3. SOPORTES LATERALES EN BLANCO CON PASO PAPEL 5 CM. MEDIDAS 1500 X 700	4	147,14 €	588,56 €

FIRMADO POR	Laura Fernández Rubio	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0RIdo	PÁGINA	4/7

	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. DE MEDIDAS 1000 X 700	6	150,00 €	900,00 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	2	157,14 €	314,28 €
	MAMPARA DE PROTECCIÓN EN CRISTAL LAMINADO 3+3.. FRONTAL CON PEANA ADHESIVA. MEDIDAS 1200 X 700	1	143,00 €	143,00 €
	GASTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	150,00 €	150,00 €
			TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	19.877,02 €
			IVA	4.174,17 €
			TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	24.051,19 €

El importe total consignado asciende a **24.051,19€, IVA incluido.**

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro para la salud pública, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa , con una declaración del brote de coronavirus, como pandemia, efectuada por la Organización Mundial de la Salud el pasado día 11 de marzo de los corrientes, que ha ocasionado la declaración del estado de alarma, mediante Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, establece que a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas

Código:4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0RIdo. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0RIdo	PÁGINA	5/7

adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

TERCERO.- El Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID_19), modificado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, donde se recogen medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto (Capítulo III), entre las que se encuentra, en su artículo 9, que podrá tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta, por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID_19. Asimismo, en su Capítulo IV se contemplan medidas de emergencia social, desarrollándose las actuaciones coordinadas para la atención de las emergencias sociales.

En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 7 de junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en los distintos órganos del organismo:

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, del suministro e instalación de MAMPARAS PROTECTORAS EN LA DIRECCIÓN Y EN LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, por importe de **24.051,19€ (veinticuatro mil cincuenta y un euros con diecinueve céntimos), IVA incluido**, sin perjuicio, que de continuar la situación de alerta sanitaria del coronavirus COVID-19 sea preciso ampliar dicha cantidad.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato declarado de emergencia a la entidad CHAV S.A. por ser una empresa que garantiza el abastecimiento en tiempo y forma de acuerdo con la justificación de la memoria del Servicio de Personal y Administración General referenciada en el antecedente de hecho primero.

TERCERO.- Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con cargo a la partida presupuestaria: 1631010000/ G/32G/60500/00 01.

Se podrán abonar pagos a medida que se justifiquen documentalmente las actuaciones ejecutadas como consecuencia de la necesidad y premura de intervención de manera inmediata por las circunstancias sobrevenidas por el COVID-19.

Código:4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0RIDo. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP s7799FYH90BNP L XVRXkvH0RIDo	PÁGINA	6/7

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, recientemente modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario a sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus, que establece un plazo máximo de seis meses.

LA DIRECTORA

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	26/05/2020
ID. FIRMA	4cXP s7799FYH90BNP LXR XkvH0RIDo	PÁGINA	7/7

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121526192
Sociedad financiera:	1001	Nº Documento:	0100022336
Fecha de Grabación:	17.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	MAMPARAS EMERGENCIA COVID		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Órgano Gestor: 0822 - O.G. I.A.M.

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2001195919	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	4.174,17	Fecha Vencimiento Pago:	03.12.2020
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	03.11.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	01.07.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	01.07.2020
		Fecha Conformidad:	04.11.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0000078888 - A41115262 CHAV SA	2020	1631010000 G/32G/60500/00 01 2013000349 MOBILIARIO Y ENSERES	24.051,19

31.07.2020
 216000001031 0000
 CONTR 2020 0000400247



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121526192
Sociedad financiera:	1001	Nº Documento:	0100022336
Fecha de Grabación:	17.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	MAMPARAS EMERGENCIA COVID		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	24.051,19	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	24.051,19		

LA SECRETARIA GENERAL. PD. RESOL. 18-06-20 (BOJA Nº 120, DE 24-06-20)

MARIA CLARA CRESPO CARRASCO

Firmado electrónicamente el 17 de Noviembre de 2020

INTERVENTORA DELEGADA DEL IAM

MIRYAM GARCIA DE LEANIZ MATA

MIRYAM GARCIA DE LEANIZ MATA	20/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwki75W0jrQSdmKIHQqwtFIA2AH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma